

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: 630014003009 2022 00120 00
Interlocutorio: 616*

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado por Banco de Bogotá, con Nit. 8600029644, por intermedio de su apoderado judicial, el juzgado por ser procedente la petición y teniendo en cuenta que la demanda apenas había sido inadmitida, accede a ella, en consecuencia, ordena la terminación del presente trámite por el pago total de la obligación adeudada tal como se manifiesta en el escrito referenciado.

Por ser una actuación virtual no se dispone el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, sin embargo se por secretaria déjense las constancias de Ley.

Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Sin condena en costas por no haberse causado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 111
Fecha de notificación por estado 07/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84e5f23de6a9a0d4165d14863582aa12750c8e083f8f8138cb953bf1c1f98adf

Documento generado en 06/07/2022 11:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>